



Nombre de alumno: GABRIELA GLEZ VAZQUEZ

Nombre del profesor: GLADIS ADILENE HDEZ LOPEZ

Nombre del trabajo: CUADRO SINOPTICO

Materia: DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Grado: 9NO CUATRIMESTRE

Grupo: LDE08SSC0919-A

PICHUCALCO, CHIAPAS A 11 DE JUNIO DE 2022

DOMICILIO EN DERECHO CONFLICTUAL MEXICANO .

CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DOMICILIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

Los gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una Convención sobre domicilio de las personas físicas en el Derecho internacional Privado

De acuerdo a los siguientes art:

Art 1ro, art 2do, art 3, art 4, art 5, art 6, art 7, art 8, art 9 art 10, art 11, art 12, art 13, art 14,

REFORMAS DE 1988 A L. LEGISLACION CIVIL EN MATERIA DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

De acuerdo a la breve exposición de motivos de las reformas tanto del Código Civil como del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal se lee que "El derecho, entendido como un promotor del cambio social, no puede permanecer estático frente a las transformaciones que presente la dinámica social. Después de mencionar algunas de las convenciones de la CIDIP 1, 11 y 111, que se procede a reformar la legislación nacional podrá ajustarla a "los principios enmarcados de las convenciones" referidas.

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: REFORMAS

- a) Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Sociedades Mercantiles;
- b) Convención Interamericana sobre Prueba e Información del Derecho Extranjero, y,
- c) Convención Interamericana sobre Normas Generales de Derecho Internacional Privado;
- d) Convención Interamericana sobre Eficacia Extraterritorial de las Sentencias y Laudos Arbitrales Extranjeros;
- e) Convención Interamericana sobre Domicilio de las Personas Física del Derecho Internacional Privado

Derecho Internacional Privado

Había dedicado varios de sus seminarios anuales a preparar un Anteproyecto de Reformas al Código Civil, un Anteproyecto de reformas tanto al Código de Procedimientos Civiles del D. F., como al Código Federal de Procedimientos Civiles, y un Anteproyecto de Reformas a la Ley Federal del Trabajo, quedando pendiente un anteproyecto de reformas a la legislación mercantil.

REFORMA AL CÓDIGO DE COMERCIO DE 1989

Artículo 1051 del código de comercio.

Artículo 1051. El procedimiento mercantil preferente a todos es el que libremente convengan las partes con las limitaciones que se señalan en este libro, pudiendo ser un procedimiento convencional ante Tribunales o un procedimiento arbitral.

Los Gobiernos de los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, deseosos de concertar una convención sobre recepción de pruebas en el extranjero, han acordado en lo siguiente

USO DE EXPRESIONES, ALCANCE DE LA CONVENCION, RANSMISION DE EXHORTOS O CARTAS ROGATORIAS, REQUISITOS PARA EL CUMPLIMIENTO, TRAMITACION DISPOSICIONES GENERALES, DISPOSICIONES FINALES,

El Arbitraje

El arbitraje constituye uno de los medios alternativos para las soluciones de controversias entre personas o estados, al que las partes acuden voluntariamente y en el que un tercero llamado arbitro decide la controversia emitiendo un laudo obligatorio para las partes

Tipos de Arbitraje

El arbitraje Ad Hoc, El arbitraje Institucional, El arbitraje Voluntario, El Arbitraje Forzoso, Arbitraje de Derecho.

NUEVA CONFIGURACIÓN DEL ARBITRAJE COMERCIAL TRAS LA REFORMA DEL CÓDIGO DE COMERCIO MEXICANO DE 1993

Los antecedentes del arbitraje comercial en México se remontan al Código de Comercio de 1889, promulgado por Porfirio Díaz. Determinaba este texto que el procedimiento mercantil preferente era el convencional y que únicamente en ausencia de acuerdo expreso entre las partes se observarían las disposiciones de su Libro Quinto ("De los Juicios Mercantiles") y, en defecto de éstas, debería estarse a la ley de procedimiento del Estado respectivo.

Bibliografía:

- Derecho internacional privado. Parte General MBa
- Problemas fundamentales del Derecho Internacional Privado. Conflicto de leyes MBb
- Derecho de la Nacionalidad MBd
- Condición jurídica del extranjero. Leyes de extranjería MBe